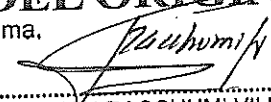


**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,


Ing. JUAN RACCHUMI VILLEGAS
Jefe Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

08 ENF 2016



Resolución Jefatural

N° 0329 -2015-ONAGI-J

Lima, 17 DIC. 2015

VISTOS:

La solicitud de fecha 14 de diciembre de 2015, suscrita por el señor Alexis Piero Lopez Shapiama, el Oficio N° 660-2015-ONAGI de fecha 14 de diciembre de 2015, emitido por la Gobernación Regional de San Martín; el Informe Social N° 05-2015-ONAGI-GOBERNACIÓN DE SAN MARTÍN de fecha 14 de diciembre de 2015, emitido por la Gobernación Regional de San Martín; el Informe Técnico N° 028-2015-ONAGI-DGAE de fecha 17 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección General de Autorizaciones Especiales, y el Informe N° 330-2015-ONAGI-OGAJ de fecha 17 de diciembre de 2015, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

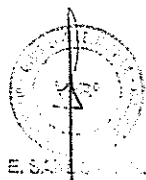
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140 se creó la Oficina Nacional de Gobierno Interior (ONAGI) como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal y adscrita al Ministerio del Interior;

Que, el numeral 6 del artículo 6° de la precitada norma asigna como una de las funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2013-IN se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece, en el literal ñ) del artículo 8°, que es función del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, entre otras, el adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0291-2015-ONAGI-J de fecha 06 de noviembre de 2015, se aprobó la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados", la cual garantiza un debido procedimiento y transparencia en todo lo relacionado a la gestión de premios no reclamados, desde la recepción hasta la adjudicación de los mismos, a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior;

Que, el numeral 4.1 de la mencionada Directiva establece que la Dirección General de Autorizaciones Especiales es la encargada del acopio de documentación que sustente las solicitudes de adjudicaciones y de la evaluación de las mismas para elevar mediante informe técnico la propuesta correspondiente a la Jefatura Nacional;



Que, conforme a lo establecido en los numerales 7.2.1 y 7.2.3 de la indicada Directiva, el trámite de adjudicación podrá iniciarse de oficio o a pedido de parte mediante la presentación de una solicitud de apoyo social. Asimismo, establece la necesidad de realizar un Informe Social para el caso de personas naturales, referido a la situación socioeconómica de los solicitantes;

Que, mediante solicitud de fecha 14 de diciembre de 2015, el señor Alexis Piero Lopez Shapiama, solicitó apoyo social debido a su precaria situación económica que no le permite solventar el tratamiento especializado que requiere su hija Ariana López Grández de dos años de edad, la cual fue víctima de un accidente de tránsito;

Que, la Gobernación Regional de San Martín, emitió el Informe Social N° 05-2015-ONAGI-GOBERNACIÓN DE SAN MARTÍN de fecha 14 de diciembre de 2015, el cual recomendó atender el apoyo social solicitado, adjuntando los documentos que sustentan su recomendación;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.2.8 de la indicada Directiva, la Dirección General de Autorizaciones Especiales debe emitir un Informe Técnico en base a toda la documentación que obra en el expediente;

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2015-ONAGI-DGAE de fecha 17 de diciembre de 2015, la Dirección General de Autorizaciones Especiales opina que corresponde proceder con la adjudicación de bienes a favor del señor Alexis Piero Lopez Shapiama;

Que, mediante Informe N° 330-2015-ONAGI-OGAJ de fecha 17 de diciembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la adjudicación de premios no reclamados a favor del señor Alexis Piero Lopez Shapiama, propuesta por la Dirección General de Autorizaciones Especiales;

Que, finalmente, se aprecia que en el presente caso se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE, contándose con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones Especiales y la Oficina General de Asesoría Jurídica para la adjudicación de bienes a favor del señor Alexis Piero Lopez Shapiama, por lo que resulta viable realizar la adjudicación de bienes a favor de la solicitante;



Que, es preciso advertir que el uso o disposición de los bienes, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de terceras personas, natural o jurídica, distintas a la adjudicataria estarán sujetas a las responsabilidades administrativas, civiles, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior; el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-IN; y la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE sobre "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados", aprobada por Resolución Jefatural N° 291-2014-ONAGI-J de fecha 06 de noviembre de 2015;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudicar a favor del señor Alexis Piero Lopez Shapiama los bienes señalados en el Anexo I de la presente Resolución, el cual forma parte integrante de la misma, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la presente Resolución.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

08 ENE. 2016

Ing. JUAN RACCHUMI VILLEGAS
Jefe Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



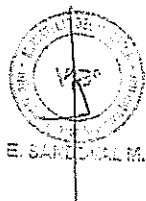
Resolución Jefatural

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al señor Alexis Piero Lopez Shapiama; así como, a la Gobernación Regional de San Martín, a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados".



Regístrese y Comuníquese.

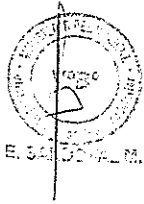
LIZ KAREN ALATA RAMOS
Jefa de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior



Resolución Jefatural N° 329 -2015-ONAGI-J

ANEXO I

N	SOLICITANTE	BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PROCEDENCIA DEL BIEN
1	Alexis Piero Lopez Shapiama	Solicitante y Ariana Soanny López Grández	Pasajes aéreos	Pasajes aéreos Tarapoto – Lima (ida)	2 Pasajes	Canje de carta de compromiso



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

08 ENE. 2016

Ing. JUAN RACCHUMI VILLEGAS
Jefe Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR